

379

por esta merced y que deseá este Ayuntamiento complazcan los particulares que hace de su Señora y circunstancia que en ella concurre.

Se le ocurría recordar La Ciudad acuerda ve enviar a D. Joseph Antonio López de Olibo mandandole lo que recomienda la expediente que viene en el Consejo, duplicando la parte de su oficio con el v. Fiscal donde verallan algunos para que les den pachando lo favorablemente interponiendo su influjo para que sea pronto ejecutado.

Recibido el D. Joseph Tonacio López de Olibo: Dijo que en su parte al s.º D. Joseph Antonio, le ha remitido copia del poder que le dio su hermano D. Joseph Oliver, para otorgar la mencionada confia en Madrid a veinte y diez del proximo octubre ante Antonio Benito González de Dueñas, escrivano de Provincia para el otorgamiento de la escritura del vicio que le aecho su hermano para fabricar un Molino arriero en la torre de las Sabanderas, lo que noticia derta Ciudad para que lo tenga entendido; Habiendo lo oido.

Acorda se haga saber al Cavallero Comerciante nombrador para la celebración de dicha escritura el que dho Señor D. Joseph Tonacio, en su parte leitora afín de que rebiese y concuerde con su otorgamiento.

Informe áclarar Hore el Informe que hace el Cavallero Procurador Sindico General al Cuentar de Propio y Arbitrio del año próximo para el año del 1766, General al Cuentar de Propio y Arbitrio del año próximo para el año del 1766, en fuerza de lo que se ha hecho por esta Ciudad en veinte y diez del proximo año, en que dice a examinado dho Cuenta y estando derechos la regla y escala y que no ha sido puestos por la Contaduría de V. Tl. no halla cosa substancial para que dermerese la aprobacion; con lo demas que contiene, el que ve leído ala Letra: Habiendolo oido y conforme ve conforme quedó Acordó buelban dhas Cuentas abas Tuntas de Propio y Arbitrio, para que en conformidad de lo mandado por el Real Consejo y ordener que la seyan comu-